



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 MAYO 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra "Ruta N° 12, tramo: Ruta N° 108 - Minas", en el Departamento de Lavalleja, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 29 de marzo de 2023, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno ubicadas en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra "Ruta N° 12, tramo: Ruta N° 108 - Minas", en el Departamento de Lavalleja, cuya planimetría general fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 29 de marzo de 2023, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, ubicadas en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja,

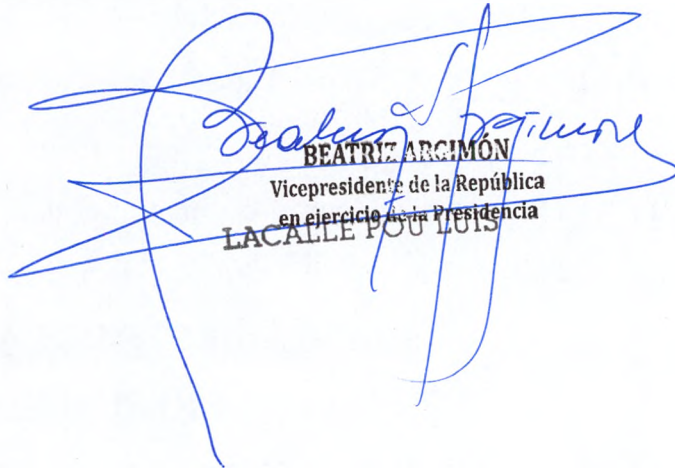
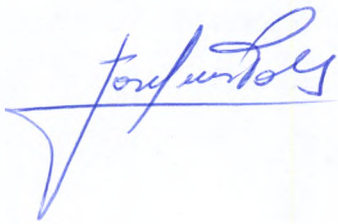
delineadas en el plano del Ingeniero Agrimensor Rafael Roda, de mayo de 2023, los cuales se detallan a continuación:-----

Departamento de Lavalleja- 13ª Sección Catastral:

Padrón N° 5.285; Padrón N° 11.657; Padrón N° 11.659; Padrón N° 12.472; Padrón N° 12.566; Padrón N° 14.924; Padrón N° 17.046; Padrón N° 17.382; Padrón N° 17.408; Padrón N° 17.475; Padrón N° 17.476; Padrón N° 18.721; Padrón N° 19.558, Padrón N° 19.559.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LOUIS